

República de Honduras

Orden de Compra No.
242-1-1-0636-2020

Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
DIRECCION COORDINACION Y ADMINISTRACION
06/04/2020

Proveedor: Yip Supermercados, S. A. de C. V.
Dirección: Contiguo a la Cámara Junior, Comayaguela

R.T.N.: 05029995001355
Tel.: 2225-2896

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
31110				Productos alimenticios y bebidas			6,448.57	
	1	10	Unidad	LATA DE LECHE NAN 1 (400 GRAMOS) ALTA CALIDAD (ZONA 2)	255.12	2,551.20		
	2	15	Unidad	LATA DE LECHE NAN 2 (400 GRAMOS) ALTA CALIDAD (ZONA 1)	203.75	3,056.25		
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: NESTLE - Modelo: LATA				
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: NESTLE - Modelo: LATA				
				Impuesto Sobre Ventas		841.12		
seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 57/100								
Observaciones: PAGO POR FONDOS UNICEF - ENTREGAR EN EDIFICIO PRINCIPAL DE DINAF EN COL. HUMUYA, CALLE LA SALUD N°1101 EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DINAF FRENTE A LA ROTONDA DEBAJO DEL PUENTE DESNIVEL.								
Gran Total LPS							6,448.57	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo, de no haberlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Brian Menjivar Oficial de Compras
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Tel: 2239-5600

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

República de Honduras

Orden de Compra No.
242-1-1-0635-2020

Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
DIRECCION COORDINACION Y ADMINISTRACION
06/04/2020

Proveedor: EYL Comercial S.A.
Dirección: Municipio: Tegucigalpa D.C. Dirección legal: Barrio San Rafael , enfrente a Hospital el Carmen

R.T.N.: 08019002268298
Tel.: 2232-3389

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
31110				Productos alimenticios y bebidas			10,368.86	
	1	20	Unidad	LATA DE LECHE NESTOGENO 2 (400 GRAMOS) ALTA CALIDAD (ZONA 4)	128.00	2,560.00		
	2	17	Unidad	Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: NESTOGENO - Modelo: 7501059237360 LATA DE LECHE NIDO CRECIMIENTO 1+ (800 GRAMOS) ALTA CALIDAD (ZONA 1)	181.00	3,077.00		
	3	17	Unidad	Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: NIDO - Modelo: 7613033584763 LATA DE LECHE NIDO CRECIMIENTO 3+ (800 GRAMOS) ALTA CALIDAD (ZONA 2)	181.00	3,077.00		
	4	24	Unidad	Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: NIDO - Modelo: 7613033584732 ALIMENTO PROCESADO PARA BEBÉ(110-115 GR) ALTA CALIDAD (ZONA 3)	12.60	302.40		
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: GERBER - Modelo: 7501000910588 Impuesto Sobre Ventas		1,352.46		
diez mil trescientos sesenta y ocho con 86/100								
Observaciones: Pago por fondos UNICEF a través de cheque - REALIZAR LA ENTREGA EN EDIFICIO PRINCIPAL DE DINAF EN COL. HUMUYA, CALLE LA SALUD N°1101 EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DINAF FRENTE A LA ROTONDA DEBAJO DEL PUENTE DESNIVEL.								
Gran Total LPS							10,368.86	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de lo contrario, se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Brian Menjivar Oficial de Compras
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Tel: 2239-5600

Aprobado



República de Honduras

**Orden de Compra No.
242-1-1-0637-2020**

**Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
DIRECCION COORDINACION Y ADMINISTRACION
21/04/2020**

Proveedor: EMSULA
Dirección: Barrio la Guardia, 17 calle, entre 3 y 7 avenida, San Pedro Sula.

R.T.N.: 05019995000152

Tel.: 2544-1111

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31110	1	100	Unidad	Productos alimenticios y bebidas AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN ENVASE DE 100 ML A 499 ML ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: GARANTÍA DE FABRICA Marca: AGUAZUL - Modelo: 7421610704035 Impuesto Sobre Ventas	4.35	435.00	500.25
quinientos con 25/100							
Observaciones: ENTREGAR EN EDIFICIO PRINCIPAL DE DINAF EN COL. HUMUYA, CALLE LA SALUD N°1101 EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DINAF FRENTE A LA ROTONDA DEBAJO DEL PUENTE DESNIVEL O AL PERSONAL DE LA DINAF QUE ENTREGUE ESTA ORDEN DE COMPRA							
Gran Total LPS							500.25

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de lo contrario se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Brian Menjivar Oficial de Compras
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Tel: 2239-5600

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las Instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.